MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 241

TEMUCO, 17 ENE 2020

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Vargas-Valenzuela y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 08 de enero del año 2020.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Confección e Instalación de Letras Ornamentales Volumétricas con el Texto "Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Vargas-Valenzuela y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N° 76.089.911-9, por escritura pública de fecha 08 de enero del año 2020.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen cambio de lugar de las letras ornamentales volumétricas, de Plaza Manuel Recabarren a Bandejón de la bandera Bicentenario, Caupolicán esquina Balmaceda.

3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 15 de noviembre del año 2019.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
  Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- contratista.
- Oficina de Partes

1965173

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 171.- **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN CONTRATO CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE LETRAS ORNAMENTALES VOLUMÉTRICAS CON EL TEXTO "TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

340069 **-A-**

VARGAS-VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **VARGAS-VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA,** en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochenta y nueve mil novecientos once guion nueve, representada por don **JORGE ANTONIO VARGAS OSSES,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número la prestadora y su representante domiciliados en Temuco, calle Hochstetter número setecientos cuarenta y dos oficina mil trescientos dos, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad

con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veinticuatro de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y uno del año dos mil diecinueve: "Confección e Instalación de Letras Ornamentales Volumétricas con el Texto "Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos once de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Vargas-Valenzuela y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve, aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos setenta y cuatro de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes de conformidad al artículo décimo sexto punto siete de las Bases Administrativas de la Propuesta y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, en la cual se aprueba modificación de contrato, convienen modificar el contrato original de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en **cambio de lugar de las letras ornamentales volumétricas,** de Plaza Manuel Recabarren a Bandejón de la Bandera Bicentenario, Caupolicán esquina Balmaceda. **CUARTO:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve. **QUINTO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan domicilio

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **SEXTO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don Jorge Antonio Vargas Osses, para actuar en representación de Vargas-Valenzuela y Compañía Limitada, consta en escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el Repertorio bajo el número nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil nueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento setenta y uno.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ANTONIO VARGAS OSSES
En rep. VARGAS-VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 ENE 2020